

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL
SIAPER

DECRETO DAEM N° 6781

CHIGUAYANTE, 17 JUN 2014

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 10 de Marzo de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) SOLYN MARIOLIN SOTO MIRANDA; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) SOLYN MARIOLIN SOTO MIRANDA Rut N° 15.616.900-5, para que se desempeñe a contar del 05 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014, como Asistente de Párvulos, en el establecimiento educacional E-0999 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Licencia Médica de doña Verónica Castillo.
3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
 - Secretaría Municipal
 - Interesado
 - Depto. de Personal DAEM
 - Director de Control
 - Remuneraciones
 - Asesor Jurídico DAEM
 - Carpeta Personal
 - Ley de Transparencia
- JARV/LTS/LSP/COA/CSN/esr.

